HOSPITAL
San Juan de Dios
Ituango
NIT 890980840-3

ACUERDO 04
(Agosto 26 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DE LAS AMBULANCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO- ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO-ANTIOQUIA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el artículo 11 del decreto 1876 de 1994; y

CONSIDERANDO

1. Que las tarifas del servicio de ambulancia para el transporte local y departamental de la E.S.E deben ser actualizadas acorde con los costos reales que demanda la prestación de dicho servicio.

2. Que el ARTÍCULO 63 del Decreto 2423 de 1996, dispone que "Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las ***tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio".***

3. Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de Ituango —Antioquia , fijar las tarifa aplicables al transporte de los pacientes a otras IPS u otros destinos que lo ameriten, buscando siempre garantizar la rentabilidad social y financiera de la E.S.E.

4. Que las tarifas actuales de transporte de pacientes se ajustan de acuerdo a las distancias y / o kilometraje de desplazamientos dentro de la prestación de dicho Servicio Asistencial, motivo por el cual,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas del Transporte Asistencial Básico (TAB) para pacientes en ambulancia terrestre, teniendo en cuenta el sitio y el personal de apoyo requerido; para la vigencia 2021 según los siguientes montos:

TRASNPORTE INTERMUNICIPAL	CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	CON MEDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA
YARUMAL	$ 1.735.000	$ 1.907.300
MEDELLIN	$ 2.084.600	$ 2.562.300
BELLO	$ 2.044.400	$ 2.530.300

RIONEGRO	$ 2.249.600	$ 2.754.600
CALDAS	$ 2.214.500	$ 2.699.300

VEREDAS LEJANAS	CON AUXILIAR DE ENFERMERIA
SANTA RITA Y PASCUITA	$ 878.100
LA GRANJA	$ 539.600
VEREDAS CERCANAS	$ 212.700

ARTICULO SEGUNDO: En caso de que los traslados se realicen a otros destinos diferentes a los contemplados en la tabla; la tarifa se establecerá de acuerdo al kilometraje recorrido.

ARICULO TERCERO: Las tarifas se incrementarán automáticamente para cada vigencia.

ARTICULO CUARTO: Para los particulares se establecerán descuentos especiales en las tarifas de transporte en ambulancia de acuerdo a su condición socioeconómica.

ARTICULO QUINTO: Este presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el Municipio de Ituango - Antioquia a los 26 días del mes agosto de dos mil veintiuno.

EDWIN MAURICIO MIRA SEPULVEDA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal

DIANA LETICIA RUA CUERVO
Secretaria
Directora Local de Salud